ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2020.

Se comunica a todos los docentes interesados en participar en el proceso de Reasignación Docente 2020, por la causal, por Interés Personal y Unidad Familiar, conforme a la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU, considerando el contexto del actual estado de emergencia Sanitaria Nacional, aprobado por DECRETO SUPREMO N°027-2020-SA, que prorroga la emergencia sanitaria, y en cumplimiento al OFICIO MÚLTIPLE 0068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; el proceso de Reasignación deberá realizarse a través de medios virtuales y/o no presencial, en ese sentido.

Los Docentes postulantes:

Primero: Deberán registrar sus datos en el siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C7UJMpu33EOfxI1CxAbdYRjSr4wcSapOsPU_BTvBJ79URDM4MDZJT0RGNjA0V1JRV0w4TEJVNDROUC4u

Segundo: Enviar la documentación en un solo archivo (Formato PDF), el nombre del archivo, debe llevar los apellidos y nombres del postulante (Ejemplo:MAMANI QUISPE MARIA), además se debe precisar en el asunto: **REASIGNACION POR INTERÉS PERSONAL o UNIDAD FAMILIAR**, el archivo del postulante deberá ser enviado al siguiente correo: proc.reasignacion.ugelcotabambas@gmail.com, y en el siguiente orden:

- FUT, adjunto al presente.
- Copia de D.N.I
- Declaración Jurada del ANEXO N°02 de la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU, debidamente llenada, firmada y consignar huella dactilar.
- Formato de Recolección de datos y autorización para contacto.
- Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a 30 dias, a la fecha de ingreso del expediente.
- Constancia de Ubicación Geográfica emitida por la autoridad competente, para acreditar la Zona Rural y/o de Frontera de la I.E. de origen donde labora el Docente **(Corresponde sólo para la etapa Interregional)**
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la causal de reasignación **(Corresponde a la causal por Unidad Familiar)**

Nota: Los documentos escaneados deben ser claros, de ser ilegibles no se calificarán.

1. REQUISITOS

Conforme al numeral 7.3.2, requisitos señalados en la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU, según el detalle siguiente:

1.1. REQUISITOS GENERALES:

- Acreditar 3 años en condición de nombrado como mínimo.
- Acreditar 2 años de servicios oficiales efectivos en el lugar de su último cargo.
- Adjuntar Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a 30 dias, a la fecha de ingreso del expediente.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE CAUSAL

1.2.1. REQUISITOS POR INTERÉS PERSONAL

Lo señalado en el numeral 1.1. del presente.

1.2.2. REQUISITOS POR UNIDAD FAMILIAR

Para la reasignación por unidad familiar se debe acreditar formalmente que los familiares tengan residencia en el lugar de destino, así como la relación familiar mediante documento con valor legal, según el siguiente detalle:

1.2.2.1. PARA EL CASO DE CÓNYUGE

- **Acta de Matrimonio:** Para acreditar al cónyuge.
- **Resolución Judicial:** Para acreditar los casos de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.

1.2.2.2. PARA EL CASO DE HIJOS MENORES DE EDAD

- **Declaración jurada y copia de D.N.I. para adreditar hijos menores de edad, y mayores de edad con discapacidad:** Declaracion jurada donde se consigne el numero de D.N.I., los nombres y apellidos del hijo/hija, asi como la copia del D.N.I. del menor o mayor de edad con discapacidad, y/o copia del acta de Nacimiento.

1.2.2.3. PARA EL CASO DE LOS HIJOS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD

- **Declaración jurada y copia de D.N.I. para adreditar hijos mayores de edad con discapacidad:** Declaracion jurada donde se consigne el numero de D.N.I., los nombres y apellidos del hijo/hija, asi como la copia del D.N.I. del menor o mayor de edad con discapacidad, y/o copia simple del Acta de Nacimiento.
- Adicionalmente, copia simple del Certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o

por las brigadas itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el (CONADIS).

1.2.2.4. PARA EL CASO DE PADRE Y/O MADRE MAYOR A 60 AÑOS

- **Declaración Jurada y copia de D.N.I. para acreditar Padres mayores a 60 años** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del padre/madre, asi como la copia de D.N.I. o Acta de Nacimiento.

1.2.2.5. PARA EL CASO DE PADRE Y/O MADRE CON DISCAPACIDAD

- **Declaración Jurada y copia de D.N.I. para acreditar Padres con Discapacidad:** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del padre/madre, asi como la copia de D.N.I. o Acta de Nacimiento,
- **Discapacidad:** Se acredita con copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las brigadas itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el CONADIS.

PRESENTAR CONSTANCIA DOMICILIARIA, emitido por la autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación, **anexo: adjunto al presente.**

PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, del familiar directo para acreditar la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente, debidamente llenada, firmada y consignar huella dactilar.

2. PROHIBICIONES

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales o permuta, los profesores que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones **(Numeral 10. PROHIBICIONES, de la RVM N°245-2019-MINEDU):**

2.1. Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
2.2. Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente.
2.3. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular
2.4. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC.
2.5. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
2.6. Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
2.7. Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde

que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.

2.8. Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o Gobierno Regional.

2.9. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones, durante el procedimiento. "**Es decir, que, desde la presentación de expediente del postulante hasta la culminación de proceso, el docente no debe encontrarse en licencia sin goce de haber".**

2.10. Estar participando del proceso de ascenso de escala.

Éstese a lo dispuesto por la **RVM N°245-2019-MINEDU.**

La comisión del Proceso de Reasignacion Docente 2020

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UGEL- COTABAMBAS
Econ. Magdalena Sutti Yucra
JEFE DE ÁREA DE GES[illegible]

Prof. Rigoberto Cereceda Bravo
SECRETARIO SUTEP DISTRITAL
COTABAMBAS TAMBOBAMBA